REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA EJÉRCITO BOLIVARIANO COMANDO

EB-CGEB-DIR-28-25 DIRECTIVA

 DÍA
 MES
 AÑO

 22
 01
 2025



N° SERIAL REGISTRO 52 000 00000

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR LA MEDALLA Y BARRA DE HONOR AL MÉRITO DE LA CONSULTORÍA JURÍDICA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA EJÉRCITO BOLIVARIANO S COMANDO

Fuerte Tiuna, 22 de enero de 2025

DIRECTIVA EB-CGEB-DIR-28-25

ASUNTO

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR LA MEDALLA Y BARRA DE HONOR AL MÉRITO DE LA CONSULTORÍA JURÍDICA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

BASE LEGAL

- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2009, PUBLICADA EN GACETA OFICIAL Nº 5908.
- LEY CONSTITUCIONAL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, PUBLICADA EN GACETA OFICIAL Nº 6508 EXTRAORDINARIO, DE FECHA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020
- DIRECTIVA N° EJB-AGEJB-DIR-01-01 DE FECHA 11 DE ENERO DEL AÑO 2001 BARRA, INSIGNIA Y BOTÓN "HONOR AL MÉRITO, DISTINTIVOS, PLACAS Y DIPLOMAS DE RECONOCIMIENTOS.
- REGLAMENTO DE UNIFORMES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA N° 001-22 DE FECHA JULIO DE 2022.

I. OBJETO

La presente directiva tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para otorgar la medalla y barra de honor al mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano, a fin de recompensar los méritos de los oficiales, tropas profesionales y personal no militar del Ejército Bolivariano que se desempeñen en las labores inherentes a este órgano asesor, así como exaltar y dar público testimonio a todas aquellas individualidades o instituciones que por igual conducta sean acreedoras a similares reconocimientos.

ocho veces, y las puntas más cortas entre cada una de las otras. La punta superior es atravesada por un agujero que sirve para adherir la medalla a una cinta de color azur, gules y azur (colores característicos del Ejército Bolivariano) terciado por una banda, de seis (06) centímetros de largo por tres (03) centímetros de ancho y su respectivo dispositivo de aseguramiento, la joya metálica de la medalla tendrá las siguientes dimensiones:

- 1) Seis (06) centímetros de altura
- 2) seis (06) centímetros de ancho
- 3) Cuatro (04) milímetros de espesor.





b. La miniatura de la medalla de honor al mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano, consiste en una joya semejante a la establecida en el párrafo anterior con un diámetro de dieciocho (18) milímetros, la punta superior de la medalla servirá para adherir a la miniatura de la misma una cinta de color azur, gules y azur (colores característicos del Ejército Bolivariano) terciado por una banda, de seis (06) centímetros de largo por uno y medio (1,5) centímetros de ancho, y con su respectivo dispositivo de aseguramiento.





c. La cinta de la medalla de honor al mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano en su "única clase" será de seda moaré de color azur, gules y azur (colores característicos del Ejército Bolivariano) terciado por una banda, de treinta y seis (36) milímetros de largo por doce (12) milímetros de ancho, llevando en su centro una miniatura de la insignia de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano en dorado esmaltado, en los bordes tendrá una rama de laurel en metal dorado en ambos extremos los cuales tendrán cuatro (04) milímetros de espesor por doce (12) milímetros de alto.



d. La "barra de honor al mérito" de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano, en su "segunda clase" será una joya de metal dorado pulido con las siguientes medidas; sesenta (60) milímetros de largo, diez (10) milímetros de ancho y dos (02) milímetros de espesor, en su parte frontal la inscripción "HONOR AL MERITO" en color negro, en el centro de la barra la insignia de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano esmaltada a su color reglamentario de veintitrés (23) milímetros, en su parte inferior y laterales llevará dos (02) laureles en alto relieve de color dorado hasta los extremos laterales.



e. La barra de honor al mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano, en su "primera clase" será una joya de metal idéntica a la "barra de honor al mérito" en su "segunda clase" arriba descrita, con la única diferencia que la "barra de honor al mérito" en su primera clase en la parte superior central, llevará una cinta en semi arco de color carrubio con vivos dorados, con la inscripción "CONSULTOR JURIDICO" en letra dorada.



4 de 10

- 3. Del uso de la medalla y barra de honor al mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
 - a. La joya de la medalla de honor al mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano en su única clase, se usará prendida del lado izquierdo, a la altura del pecho colocada después de las condecoraciones nacionales.
 - b. La cinta se llevará en el mismo lugar y en el orden establecido para la joya de la medalla de honor al mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
 - c. Cuando se use traje no militar se llevará la miniatura de la medalla de honor al mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano, colocada en el ojal de la solapa izquierda.
 - d. La "barra de honor al mérito" se llevará a la altura del pecho en el lado derecho del uniforme N° 1 (gala) y N° 2 (bicentenario), y en el centro del borde superior del bolsillo derecho en el uniforme N° 3 (interior del cuartel).
 - e. Cuando el profesional posea otras barras de honor al mérito deberá usar solamente una, preferiblemente la conferida por la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano, mientras preste sus servicios en esta dependencia.
- 4. Del consejo de la medalla y barra de honor al mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
 - a. El consejo de la medalla y barra de honor al mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano, conocerá todo lo relacionado con ella y estará integrado por los siguientes miembros:
 - 1) El consultor jurídico del Ejército Bolivariano quien lo presidirá.
 - 2) Dos (02) oficiales de mayor antigüedad, plaza de este órgano asesor.
 - Un (01) miembro del personal no militar electo por el consultor jurídico del Ejército Bolivariano.
 - 4) El jefe de la sección de personal, quien actuará como secretario y será el encargado de presentar los recaudos necesarios de los candidatos propuestos y llevar el libro de registros correspondiente.

- b. La facultad de postulación de candidatos queda limitada a los miembros del consejo de la medalla y barra de honor al mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
- c. Cuando alguno de los miembros del consejo de la medalla y barra de honor al mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano sea postulado como candidato para recibir alguna presea, no deberá formar parte del mismo.
- d. Las decisiones del consejo de la medalla y barra de honor al mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano serán tomadas por mayoría absoluta de votos de sus miembros.
- e. El presidente del consejo de la medalla y barra de honor al mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano queda facultado para convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando el caso así lo amerite.
- f. En cada reunión del consejo de la medalla y barra de honor al mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano se levantará un acta que se asentará en el libro de actas de la medalla y barra de honor al mérito, siendo éste responsabilidad del secretario.
- g. El consejo de la medalla y barra de honor al mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano conocerá todo lo relacionado con la entrega y anulación de los reconocimientos previstos en la presente directiva.
- 5. Del otorgamiento de la medalla y barra de honor al mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
 - a. La medalla y barra de honor al mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano serán otorgadas anualmente al personal de oficiales, tropas profesionales y personal no militar que sean orgánicos de esta dependencia, electos por el consejo de la medalla y barra de honor al mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
 - b. La medalla y barra de honor al mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano se impondrá en acto público el día 23 de enero, fecha aniversaria de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano, el 24 de junio, día del Ejército Bolivariano o en cualquier otra fecha a consideración del consejo de la medalla y barra de honor al mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.

- 6. Acreencias para el otorgamiento de la medalla y barra de honor al mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
 - a. Serán acreencias para el otorgamiento de la medalla de honor al mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano las siguientes:
 - Haber ocupado el cargo de consultor jurídico del Ejército Bolivariano o consultor jurídico adjunto.
 - 2) Haber sido designado para sentar plaza en la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano durante dieciocho (18) meses continuos o tres (03) años discontinuos habiendo realizado una eficiente labor en el ejercicio de sus funciones.
 - A las unidades que a criterio del consejo de la medalla y barra de honor al mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano merezcan tal distinción.
 - 4) Otros abogados militares a criterio del consejo de la medalla y barra de honor al mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
 - 5) Por servicios durante cinco (05) años continuos o siete (07) años discontinuos como personal no militar de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano, habiendo realizado una eficiente labor en el ejercicio de sus funciones.
 - b. Serán acreencias para el otorgamiento de la barra de honor al mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano las siguientes:
 - 1) Haber ocupado el cargo de consultor jurídico del Ejército Bolivariano o consultor jurídico adjunto.
 - 2) Haber sido designado para sentar plaza en la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano durante un (01) año continuo o tres (03) años discontinuos habiendo realizado una eficiente labor en el ejercicio de sus funciones.
 - Otros abogados militares a criterio del consejo de la medalla y barra de honor al mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
- Diploma de la medalla y barra de honor al mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
 - a. El otorgamiento de la medalla de honor al mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano, lleva consigo un diploma que acredita la tenencia y porte de esta distinción, cuyas dimensiones son: Largo veintiocho (28) centímetros y ancho veintidós (22) centímetros y estará redactado en los siguientes términos.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA EJÉRCITO BOLIVARIANO CONSULTORÍA JURÍDICA

previo el voto favorable del la Consultoría Jurídica del la la medalla de honor al ciudadano	consultor jurídico del Ejército Bolivariano, onsejo de la medalla y barra de honor al mérito de jército Bolivariano, confiere el presente diploma y nérito, correspondiente en su única clase al por haber acumulado méritos suficientes distinción, de acuerdo a lo previsto en el artículo spectiva.
Dado. firmado y sellado en la año de la Independencia	ciudad de Caracas, a los días del mes de del de la Federación.
Firma del consultor jurídico	El presente diploma quedo registrado bajo el N° del libro de registros correspondientes
Ejército Bolivariano, lleva con ésta distinción, cuyas dimension	le honor al mérito de la Consultoría Jurídica del sigo un diploma que acredita la tenencia y porte de nes son: Largo veintiocho (28) centímetros y ancho ará redactado en los siguientes términos:
MINISTERIO DEL E.	BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER POPULAR PARA LA DEFENSA ÉRCITO BOLIVARIANO NSULTORÍA JURÍDICA
previo el voto favorable del la Consultoría Jurídica del la la barra de honor al ciudadano	consultor jurídico del Ejército Bolivariano, onsejo de la medalla y barra de honor al mérito de jército Bolivariano, confiere el presente diploma y mérito correspondiente en su clase al por haber acumulado méritos suficientes que inción, de acuerdo a lo previsto en el articulo 24 ectiva.
Dado, firmado y sellado en del añode la Independen	a ciudad de Caracas, a los días de mes de a yde la Federación.
Firma del consultor jurídico	El presente diploma quedo registrado bajo el Nº del libro de registros correspondientes.
	8 de 10

8 de 10

- 8. De la anulación de la medalla y barra de honor al mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano
 - a. Se anulará la medalla o barra de honor al mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano y su correspondiente diploma, cuando ocurra alguna de las causas siguientes:
 - 1) Por comprometerse a servir contra la República Bolivariana de Venezuela.
 - 2) Por actos deshonrosos o infames.
 - 3) Por sentencia definitivamente firme dictada como consecuencia de la comisión de un delito militar u ordinario.
 - 4) Por veredicto reprobatorio o censurable de la conducta pública o social.
 - 5) Por uso inadecuado de la Insignia.
 - 6) Por imposición de la pena de degradación o expulsión de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
 - 7) Al personal no militar que acumule dos amonestaciones escritas.
 - 8) Al personal no militar que sea destituido del cargo conforme a un procedimiento disciplinario de acuerdo a las normas que rigen la materia.
 - Cualquier otra causa, a juicio y consideración del consejo de la medalla y barra de honor al mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
- 9. De la medalla y barra de honor al mérito del consultor jurídico del Ejército Bolivariano
 - a. La barra de honor al mérito del consultor jurídico corresponde de pleno derecho al oficial que ejerza el cargo de consultor jurídico del Ejército Bolivariano y su otorgamiento será asentado mediante un acta en el libro respectivo.
 - b. La medalla de honor al mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano, corresponderá de pleno derecho al oficial que ejerza el cargo de consultor jurídico del Ejército Bolivariano y su otorgamiento será asentado mediante un acta en el libro respectivo.
 - c. Toda persona que use las insignias previstas en esta directiva o se acredite algún reconocimiento sin habérsele conferido, será sancionado conforme a lo establecido en el Código Orgánico de Justicia Militar.

d. Lo no previsto en la presente directiva será resuelto por el consejo de la medalla y barra de honor al mérito de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.

B. DISPOSICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR Ninguna

IV. VIGENCIA

La presente directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación, derogando la directiva EJ-AGEB-DIR-06-13.

Cúmplase.

JOHAN ALEXANDER HERNÁNDEZ LÁREZ

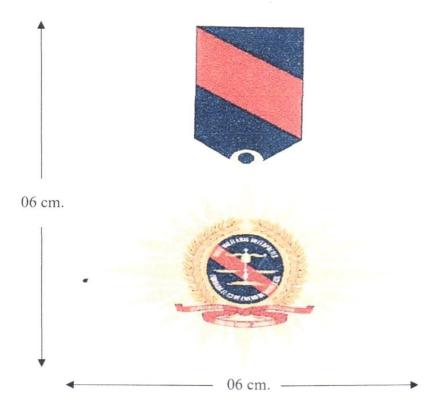
Mayor General

Mayor General

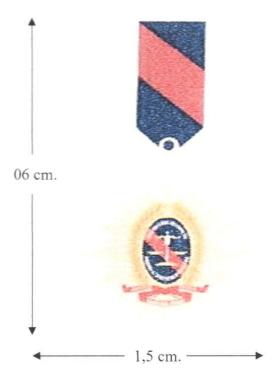
Comandante General del Ejército Bolivariano

Anexos: (A, B, C, D y E).

Anexo "A"



Anexo "B"



Anexo "C"



Anexo "D"



Anexo "E"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA EJÉRCITO BOLIVARIANO COMANDO

DIRECTIVA Nº EB-CGEB-DIR-28-25

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR LA MEDALLA Y BARRA DE HONOR AL MÉRITO DE LA CONSULTORÍA JURÍDICA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

DISTRIBUCIÓN:

Original	Ayudantía General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 01	2do. Comando y Jefatura de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 02	Dirección de Educación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 03	Dirección de Personal Ejército Bolivariano.
Copia N° 04	Dirección de Tecnología de Información y las Comunicaciones Ejército Bolivariano.
Copia N° 05	Oficina de Gestión Comunicacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 06	Oficina de Gestión Administrativa del Ejército Bolivariano.
Copia N° 07	Cuartel General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 08	Dirección Logística del Ejército Bolivariano.
Copia N° 09	Dirección de Desarrollo Nacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 10	35 Brigada de Policía Militar "Libertador José San Martín"
Copia N° 11	6to. Cuerpo de Ingenieros del Ejército Bolivariano.

Es copia auténtica.

LEONARDO ANTONIO TRUJILLO CORDERO

General de División

Ayudante General del Ejército Bolivariano

SROK 3